



RESOLUCIÓN No. 0892 - - -
(20 JUN 2023)

POR LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECCIÓN GENERAL Y SE RENUEVA EL REGISTRO SIETE PROGRAMAS A LA FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO "UNIORIENTE" DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,
en uso de las facultades conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 115 de 1994, Ley 769 de 2002, Decreto Municipal 012 de 2004 modificado por el Decreto 154 de 2005, Decreto Nacional 1075 de 2015, 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015 regula todo lo pertinente con la creación, registro de programas y funcionamiento de los establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano antes denominados Institutos de Educación no Formal, estableciendo los requisitos que se deben allegar junto con la solicitud dirigida a la Secretaría de Educación Distrital, para ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

Que de conformidad con el Numeral 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga y su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que de conformidad con el Numeral 2.6.6.1 del Decreto 1075 de 2015, una vez se aprueben los programas de las instituciones de educación para el trabajo, deberá informar en su publicidad el No. del acto administrativo de funcionamiento, registro de programas y la clase de certificado que otorgará, así mismo expresar que estos programas no conducen a la obtención del título profesional, de igual forma la publicidad deberá indicar que la función de inspección y vigilancia de estos programas está a cargo de la secretaria de educación.

Que de conformidad con el Artículo 2.6.6.2. Costos educativos. Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente.

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, mediante Resolución No. 17807 de diciembre 06 de 2000, concedió licencia de funcionamiento a la FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO "UNIORIENTE", para ofrecer programas de educación no formal en la jurisdicción del Municipio de Barrancabermeja.

Que la Secretaría de Educación de Barrancabermeja, mediante Resolución No. 2062 de noviembre 24 de 2009, concedió licencia de funcionamiento a la FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO "UNIORIENTE", NIT: 804004129-6, para ofrecer programas Técnicos de Formación Laboral de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en la jurisdicción del Municipio de Barrancabermeja.

Que la Secretaría de Educación de Barrancabermeja, mediante Resolución No. 1809 de noviembre 29 de 2016, renovó los registros de los programas Técnicos Laborales en: Operaciones de Procesos Industriales, Asistente Administrativo en Contabilidad y Finanzas, Hoteleros y Turísticos, Perforación y Completamiento de Pozos de Petróleo, Seguridad Ocupacional y Producción y Reacondicionamiento de Pozos de Petróleo a la FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO "UNIORIENTE", NIT: 804004129-6, para ofrecerlos en el Municipio de Barrancabermeja.

Que la FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO "UNIORIENTE" de educación para el trabajo y desarrollo humano, cuenta con 06 programas activos registrados en el Sistema de Información de educación para el trabajo "SIET" mencionados en el siguiente cuadro:



código	Nombre Del Programa Técnico Laboral en:	registro	Fecha	Estado del Registro
1 046946	Explotación Minera	2023	16/12/2019	Renovado
2 046945	Auxiliar en Instrumentación y Automatización Industrial	2023	16/12/2019	Renovado
3 046947	Facilidades de Producción en Campos de Petróleo	2023	16/12/2019	Renovado
4 046948	Soldadura por Arco Eléctrico	2023	16/12/2019	Renovado
5 049386	Electricidad Industrial	1236	09/03/2021	Primera Vez
6 049387	Obrero Agropecuario	1236	09/03/2021	Primera Vez

Que la señora MARÍA DEL PILAR GARÍA BONILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.840.966 expedida en Bucaramanga-Santander, quien actúa como Coordinadora Académica de la Institución de Educación denominado: FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO "UNIORIENTE" NIT: 804004129-6, mediante radicado BAR2023ER001740 de marzo 17 de 2023, presentó los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, para la renovación de los registros de los siguientes programas técnicos laborales en: Seguridad Vial y Movilidad, Operaciones de Procesos Industriales, Auxiliar Administrativo en Contabilidad y Finanzas, Hoteleros y Turísticos, Perforación y Completamiento de Pozos de Petróleo, Seguridad Ocupacional y Producción y Reacondicionamiento de Pozos de Petróleo, para desarrollarlos en la carrera 19 No.55-45 del barrio Torcoroma del Distrito de Barrancabermeja.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, concedió a la Institución de Educación denominado: FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO "UNIORIENTE", ubicado en la carrera 19 No.55-45 del barrio Torcoroma, la Licencia de Seguridad B2311 de fecha 21 de febrero de 2023 requerida para el normal funcionamiento por reunir los requisitos establecidos por el artículo 42 de la Ley 1575 de 2013.

Que el Secretario de Salud del Distrito Especial de Barrancabermeja, concedieron a la Institución de Educación denominado: FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO "UNIORIENTE", ubicado en la carrera 19 No.55-45 del barrio Torcoroma, el CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, mediante acta No. 01 de marzo 08 de 2022 requerida para el normal funcionamiento.

Que la Señora ANGÉLICA YANETH VIDAL HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.061.062 expedida en Barrancabermeja, mediante oficio radicado No. BAR2022ER001022, notifico el cambio de representante legal de la FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO "UNIORIENTE", para la cual presentó la certificación en la cual mediante resolución No. 23866 de noviembre 22 de 2021, el Gobernador de Santander inscribió y reconoció a ANGÉLICA YANETH VIDAL HERNÁNDEZ, como director general y representante legal por un periodo de tres (3) años.

Que la Líder de Inspección y Vigilancia certifica que la renovación de los programas: 1. **PROGRAMA TÉCNICO LABORAL AUXILIAR DE SERVICIOS HOTELEROS**, Código 6645, Metodología presencial, con una duración de 1056 horas, de las cuales 528 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 528 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa. 2. **PROGRAMA TÉCNICO LABORAL OPERADOR DE PLANTAS QUÍMICAS INDUSTRIALES**, Código 9321, Metodología presencial, con una duración de 1056 horas, de las cuales 528 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 528 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa. 3. **PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN INSPECTOR DE TRANSITO**, Código 6362, Metodología presencial, con una duración de 1056 horas, de las cuales 528 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 528 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa. 4. **PROGRAMA TÉCNICO LABORAL OPERARIO DE APOYO Y SERVICIOS EN PERFORACIÓN DE POZOS DE PETRÓLEO**, Código 7312, metodología presencial, con una duración de 1056 horas, de las cuales 528 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 528 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa. 5. **PROGRAMA TÉCNICO LABORAL AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO**, Código 1331, metodología presencial, con una duración de 1056 horas, de las cuales 528 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 528 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa. 6.



con una duración de 1056 horas, de las cuales 528 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 528 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa; solicitados por el FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO "UNIORIENTE", los cuales cumplen con los requisitos de índole técnico establecidos en el Decreto 1075 de 2015. 7. **PROGRAMA TÉCNICO LABORAL OPERADOR DE PRODUCCIÓN DE SERVICIO A POZOS DE HIDROCARBUROS** Código 7318, metodología presencial, con una duración de 1056 horas, de las cuales 528 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 528 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el registro de siete (7) Programas Técnicos, que a continuación se detallan y serán ofrecidos por la FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO "UNIORIENTE", dirigido por la señora ANGÉLICA YANETH VIDAL HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.061.062 expedida en Barrancabermeja, el cual funciona en la carrera 19 No.55-45 del barrio Torcoroma del Distrito de Barrancabermeja, para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano en el distrito de Barrancabermeja:

1. **PROGRAMA TÉCNICO LABORAL AUXILIAR DE SERVICIOS HOTELEROS**, Código 6645, Metodología presencial, con una duración de 1056 horas, de las cuales 528 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 528 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa.
2. **PROGRAMA TÉCNICO LABORAL OPERADOR DE PLANTAS QUÍMICAS INDUSTRIALES**, Código 9321, Metodología presencial, con una duración de 1056 horas, de las cuales 528 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 528 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa.
3. **PROGRAMA TÉCNICO LABORAL INSPECTOR DE TRANSITO**, Código 6362, Metodología presencial, con una duración de 1056 horas, de las cuales 528 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 528 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa.
4. **PROGRAMA TÉCNICO LABORAL OPERARIO DE APOYO Y SERVICIOS EN PERFORACIÓN DE POZOS DE PETRÓLEO**, Código 7312, metodología presencial, con una duración de 1056 horas, de las cuales 528 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 528 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa.
5. **PROGRAMA TÉCNICO LABORAL AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO**, Código 1331, metodología presencial, con una duración de 1056 horas, de las cuales 528 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 528 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa.
6. **PROGRAMA TÉCNICO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL**, Código 2313, metodología presencial, con una duración de 1056 horas, de las cuales 528 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 528 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa.
7. **PROGRAMA TÉCNICO LABORAL OPERADOR DE PRODUCCIÓN DE SERVICIO A POZOS DE HIDROCARBUROS** Código 7318, metodología presencial, con una duración de 1056 horas, de las cuales 528 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 528 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el cambio de representante legal y directora general de la FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO "UNIORIENTE", NIT: 804.004.0129-6 a la señora ANGÉLICA YANETH VIDAL HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía



número 28.061.062 expedida en Barrancabermeja, según personería jurídica expedida por el Dr. OSCAR RENE DURAN ACEVEDO, jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la **FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO "UNIORIENTE"**, Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, presentar la tarifa de costos de cada programa a la Secretaría de Educación Distrital, para efectos de la Inspección y Vigilancia, costos cuya variación solo podrá ocurrir anualmente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a quien corresponda el registro en el sistema de información de las Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo del Ministerio de Educación Nacional - SIET, el registro de los programas que se otorga mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La renovación de los siete (7) programas que se otorga mediante la presente Resolución, tendrá una vigencia de siete (7) años debido a que cuenta con certificado de calidad de ICONTEC NTC 5581 con vigencia hasta el 25 de enero de 2025, si al cabo de los 7 años, no ha sido renovado, no podrá admitir nuevos alumnos en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICIDAD: LA FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO "UNIORIENTE", deberá dar cumplimiento a las normas sobre publicidad de los programas, en los términos y condiciones que establece el Artículo 2.6.6.1., del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: El área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital de Barrancabermeja, notificará la presente resolución al correo electrónico: coordinacion@unioriente.edu.co, y se le hace saber que contra la misma proceden los recursos de ley, en el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, lo anterior de conformidad con el artículo 4° del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barrancabermeja a los 12 0 JUN 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HEYNER MANCERA RINCÓN
Secretario de Educación Distrital

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Betty Agamez Serrano - Profesional Universitario, Secretaría de Educación Distrital		Junio de 2023
Revisó aspectos jurídicos	José Alonso Mendoza Pérez - Líder Área Jurídica Secretaría de Educación Distrital		Junio de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			